

2015 - Año del Bicentenario del  
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 13563/14

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA

**EXTRACTO:** S/ ELECTRIFICACION RURAL ALGARROBO DEL AGUILA - ARBOL  
SOLO.-

DICTAMEN ALG N°

**08/15.**

1

**Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 178, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

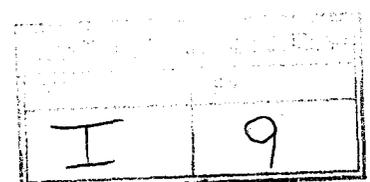
Mediante dicho proyecto de ley se propicia la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre la Provincia de La Pampa y el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - Obra Menor: Electrificación Rural Algarrobo del Águila Árbol Solo: suscripto entre la provincia de La Pampa y el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), cuyo objetivo es el abastecimiento de energía eléctrica a los productores de dicha zona.

Cabe recordar que el PROSAP tiene como objetivo el desarrollo en forma sostenible de la cobertura y calidad de la infraestructura económica rural y de los servicios agroalimentarios, cuya ejecución se realiza en el marco de cinco (5) componentes, encuadrándose la obra solicitada por la Administración Provincial de Energía en el de "Infraestructura y Servicios" cuyo financiamiento se realiza a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y, en conjunción con las inversiones destinadas a incrementar la eficiencia en el uso de los servicios, se busca estimular la participación de los usuarios a fin de colaborar en el mantenimiento de los sistemas.

En tal sentido el BID a través de la Nota CSC/CAR 4308/2014 otorgó la no objeción al proyecto de electrificación referenciado realizando ciertas sugerencias a tener en cuenta durante la implementación del mismo las cuales se encuentran enumeradas en la Nota obrante a fs. 6/7.

El convenio rubricado, el cual forma parte del proyecto de ley en análisis, encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, y salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, este Órgano Asesor



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS



2013 - Año del Bicentenario del  
Congreso de Los Pueblos Libres

185  
FOLIOS

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 13563/14

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA

**EXTRACTO:** S/ ELECTRIFICACION RURAL ALGARROBO DEL AGUILA - ARBOL  
SOLO.-

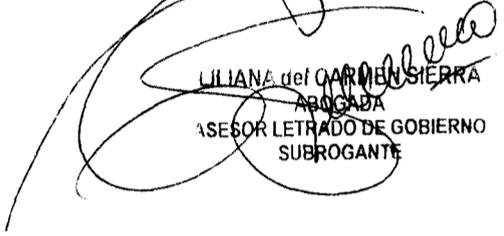
DICTAMEN ALG N°

**08/15.-**

2

entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical,  
correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 15 ENE 2015

  
LILIANA del CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE

I 10